

---

## ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**Delegación Territorial de Salamanca**  
**Oficina Territorial de Trabajo**

Salamanca, 29 de junio de 2011. RELACIONES LABORALES Y RECURSOS. 16074

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la actividad de CONSTRUCCIÓN, para la provincia de Salamanca, donde se fijan las tablas salariales para el año 2011 y, esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de Trabajo, esta Oficina Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, a 29 de junio de 2011.- EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, Fernando MARTÍN CABALLERO.

Por AESCON. Manuel Prieto Sierra. Ricardo Andrés Marcos.

Por UGT. Manuel Carlos Martín Iglesias.

Por CCOO. Jesús Mondón Figueredo.

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES  
DE LA **CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2007- 2011**

En la ciudad de Salamanca, siendo las 10:00 horas del día 2 de junio de 2011, se reúnen las personas circunstanciadas al margen, para adoptar por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Tomando las tablas vigentes durante el año 2010 como base para el siguiente ejercicio, se conviene por los asistentes establecer el incremento económico anual para el ejercicio del año 2011 en dicha tabla más el 1,51, recogiendo las tablas salariales de 2011 resultantes en documento anexo, haciendo constar que de el grupo V al XII resultan de aplicación las tablas de remuneración mínima bruta anual fijadas por la comisión negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción.

Segundo.- El pago de atrasos se realizará antes del 15/08/2011.

Tercero.- Autorizar y mandar a D. Jesús Mondón Figueredo para que represente a esta Comisión Negociadora en cuantos trámites y actuaciones sean necesarios a los efectos del registro y publicación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas del día reseñado en el encabezamiento.

**SALARIOS DEL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN AÑO 2011**

Grupo	Día/Mes	Extras (2)	Vacaciones	Total Anual	Hora Extra
II	1.295,98 €	1.732,30 €	1.732,30 €	19.452,71 €	17,45 €
III	1.105,25 €	1.477,36 €	1.477,36 €	17.234,56 €	14,87 €
IV	1.072,25 €	1.433,25 €	1.433,25 €	16.979,87 €	14,48 €
V	1.056,93 €	1.371,25 €	1.371,25 €	16.728,94 €	13,81 €
VI	34,83 €	1.274,76 €	1.274,76 €	16.481,71 €	13,01 €
VII	34,14 €	1.270,70 €	1.270,70 €	16.238,15 €	12,94 €
VIII	33,13 €	1.265,08 €	1.265,08 €	15.998,19 €	12,86 €
IX	32,82 €	1.220,75 €	1.220,75 €	15.761,77 €	12,42 €
X	32,26 €	1.206,02 €	1.206,02 €	15.528,84 €	12,27 €
XI	31,85 €	1.174,94 €	1.174,94 €	15.299,36 €	11,95 €
XII	31,39 €	1.150,47 €	1.150,47 €	15.073,26 €	11,74 €
XIII	20,01 €	804,79 €	804,79 €	9.116,27 €	

Dieta completa	22,96 €
Media dieta	10,64 €
Desgaste de herramienta	0,67 €
Ropa de trabajo	10,57 €
Kilometraje	0,21 €
Ayuda de estudios (6 a 18 años)	34,43 €
Transporte	4,56 €

\* \* \*